

informe ordenado por el citado Tribunal, sin concretarse a expresar que es cierto el acto impugnado, sino manifestando además de manera sintética, la justificación del mismo; así como para que rindan cualquier otro informe que fuere requerido por la ley de la materia y ordenado por dicha Sala. También, remita al mencionado Tribunal, el expediente administrativo vinculado con el proceso dentro del plazo fijado judicialmente. Antes de concluir la sesión, el señor Director Ejecutivo informó al Consejo que el día de ayer en horas de la mañana, había sido detenido un Registrador Auxiliar del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, por autoridades policiales en las Oficinas Centrales de esta institución, servidor a quien se le imputa la comisión de un hecho delictivo; y que se está evaluando si legalmente procede darle a ese empleado, asistencia para su defensa. El Consejo Directivo se dio por enterado de lo informado. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las diecinueve horas y cinco minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO VEINTITRES.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** La señora Viceministra de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. A continuación, la licenciada Barrera López dio

lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura de las Actas de las Sesiones Ordinaria No. 22, y Extraordinaria No. 8, de fechas 22 y 24 de octubre de 2014, respectivamente. Punto número cuatro: Procedimiento para la remisión de documentos en formato electrónico, a los miembros del Consejo Directivo. Punto número cinco: Informe sobre prórroga de contratos de arrendamiento de oficinas del CNR, a nivel nacional año 2015. Punto número seis: Creación de plazas en la Dirección de Registro de Garantías Mobiliarias. Punto número siete: Caso INDRA-MAPLINE. Punto número ocho: Adquisiciones y Contrataciones. Aprobaciones de Bases. Punto número ocho punto uno: Licitación Pública No. LP-05/2015-CNR “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2015”. Punto número ocho punto dos: Licitación Pública No. LP-08/2015-CNR “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2015”. Autorizaciones de prórrogas de contratos. Punto número ocho punto tres: Prórroga de contrato No. CNR-CD-04/2013, DE LA CONTRATACION DIRECTA No. CD-CNR-05/2013 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO IBM, AÑO 2014”. Punto número ocho punto cuatro: Prórroga de contrato No. CNR-LP-01/2014, de la Licitación Pública No. LP-14/2013-CNR “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2014”. Punto número nueve: Informes. Punto número diez: Varios.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa. La señora Viceministra de Comercio e Industria preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a la agenda. Con la venia de la Administración Superior, el señor Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro solicitó al Consejo Directivo que el punto número cuatro fuera tratado con posterioridad al punto sobre Adquisiciones y Contrataciones, con el propósito de que los miembros del Consejo, dispongan de mayor tiempo para la información de ese proyecto en formato electrónico, y de la demostración que de su operatividad hará la Dirección de Tecnología de la Información. El Consejo manifestó su conformidad con lo solicitado y aprobó la agenda. **Punto número tres: Lectura de las Actas de las Sesiones Ordinaria No. 22, y Extraordinaria No. 8, de fechas 22 y 24 de octubre de 2014, respectivamente.** La licenciada Barrera preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a las actas, y el ingeniero José Roberto Ramírez Peñate manifestó que tenía una observación solamente al acta de la sesión ordinaria No. 22, en el punto relativo al informe del avance físico y financiero del contrato con el Asocio TOPONORT-GRAFCAN, en el sentido de que se dijo que la cantidad facturada y pagada a dicho Asocio, era por un monto de \$507,672.76, y que se espera facturar del 22 de octubre de este año al mes de diciembre de 2014, la suma de \$1,000,000.00. Con la incorporación de la anterior observación, fueron aprobadas las actas referidas. **Punto número cinco: Informe sobre prórrogas de contratos de arrendamiento de oficinas del CNR, a nivel nacional año 2015.** El punto fue expuesto por la Directora de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, arquitecta Silvia Ivette Zamora, quien informó que durante el período 2006-2014, los contratos de arrendamientos de inmuebles, se han venido prorrogando bajo las mismas condiciones; que debido a ello las disposiciones de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Gubernamental y del CNR no aplican. Dichos contratos se celebran de conformidad al derecho común, con base en el artículo 24 de la LACAP, y se rigen de acuerdo a la Ley de Inquilinato, según el artículo 1 de ésta. Agregó que

para el año 2015 serán prorrogados quince contratos de arrendamientos, que albergan oficinas del CNR a nivel nacional, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de ese año. El monto mensual de los arrendamientos es de \$47,616.73 y el anual de \$571,400.76. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, con base en los artículos 24 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP-; y 1 letra d) de la Ley de Inquilinato, **ACORDÓ:** darse por informado de las prórrogas de los contratos de arrendamiento de inmuebles que ocupan las oficinas del CNR a nivel nacional, por los plazos comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015; cuyo detalle consta en la lista presentada a este Consejo y que se anexa al presente acuerdo.

Punto número seis: Creación de plazas en ejecución para la Dirección de Registro de Garantías Mobiliarias. La misma funcionaria expuso el tema, e inicialmente dijo que el 19 de septiembre del año 2013 se había aprobado la Ley de Garantías Mobiliarias; que el CNR mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 211-CNR/2014, aprobó la creación de la Dirección de Registro de Garantías Mobiliarias, el cual está conformado por un Director que ha sido trasladado del Registro de Comercio y dos Registradoras, quienes serán contratadas por servicios profesionales a través de la UACI, y cuyos contratos finalizan el 31 de diciembre del presente año. A continuación la expositora presentó la propuesta de creación de esas plazas en ejecución, conforme a una lámina que fue proyectada y que también ha sido entregada a los señores miembros del Consejo Directivo. Dijo que los niveles salariales de las citadas plazas han sido establecidos atendiendo a los siguientes criterios: 1) que se trata de inicio de operaciones del nuevo Registro; y 2) que se tendrá una demanda inicial en crecimiento, sujeta a evaluación posterior. La arquitecta Zamora agregó, que con el propósito de no incrementar el número de plazas del presupuesto de personal, en la formulación presupuestaria que se realizará el próximo año, en el cual se regularizará la creación de plazas del Registro de Garantías Mobiliarias, se someterá al Consejo Directivo la propuesta de supresión de plazas vacantes a esa fecha, que sean necesarias para amortizar el costo de la creación de las tres plazas nuevas, y ser incorporadas en el detalle de contratos del año 2016. El Consejo Directivo; en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** autorizar la creación en ejecución, a partir del 1 de noviembre de 2014, en la Dirección de Registro de Garantías Mobiliarias, de las plazas que a continuación se detallan: una plaza de Director de Registro de Garantías Mobiliarias, con un salario mensual de TRES MIL 00/100 DÓLARES (US\$3,000.00); y dos plazas de Registrador de Garantías Mobiliarias, con un salario mensual cada una de ellas de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$1,500.00). Según la propuesta de la Administración, y con el propósito de no incrementar el número de plazas del presupuesto de personal, en la formulación presupuestaria a realizarse en el año 2015, período para regularizar la creación de plazas del Registro de Garantías Mobiliarias, se someterá a este Consejo Directivo la propuesta de supresión de plazas vacantes a esa fecha, que sean necesarias para amortizar el costo de la creación de las plazas expresadas, y ser incorporadas en el detalle de contratos del año 2016; y **II)** instruir a la Administración, para que por medio de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, se realicen las correspondientes modificaciones presupuestarias para darle cumplimiento al presente acuerdo. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número ocho: Adquisiciones y Contrataciones.** Los temas comprendidos en este punto, en el orden en que se presentaron, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Ángel Villeda Castillo. **Aprobaciones de Bases. Punto número ocho punto uno: Licitación Pública No. LP-05/2015-**

CNR “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, EN PRESENTACIONES DE GARRAFAS DE 5 Y ENTRE 2 A 3 GALONES, AÑO 2015”. El Jefe de la UACI se refirió inicialmente al objeto de la licitación, expresando que es contribuir a la salud y el bienestar de los usuarios y personal del CNR durante el desempeño de sus labores. Que se requiere este suministro en dos tipos de presentaciones: a) 39,840 garrafas de 5 galones cada una, que son consumidas por usuarios y por 1,750 empleados; y b) 3,120 garrafas entre 2 a 3 galones cada una, consumidas por aproximadamente 60 empleados, que integran las brigadas de campo del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional. El ingeniero Ramírez Peñate preguntó si en el mercado existe alguna empresa que ofrezca garrafas de 2 galones; y la licenciada Flora de Mata, Jefe del Departamento de Servicios Generales y quien acompañó al licenciado Villeda en esta presentación, dijo que solo hay una empresa que ofrece esa tipo de garrafa, pero para evitar que esta licitación pueda considerarse como dirigida, se consignó en las Bases que el requerimiento es de garrafas de 2 a 3 galones. El señor Director Ejecutivo agregó que en esta licitación se invitará a pequeñas empresas quienes posiblemente pueden proveer ese ítem No. 2; y además se procurará que el suministro pueda ser proporcionado por proveedores de distintas regiones del país, aún cuando no se trate de las grandes empresas que brindan agua purificada. A continuación, el licenciado Villeda mencionó los criterios de evaluación correspondientes, así como las personas que la Administración propone para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas; también pidió la autorización para que el Director Ejecutivo pueda sustituir a cualquier miembro de esa Comisión, en caso sea necesario, y efectuó la solicitud correspondiente. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP; 20 y 21 de su Reglamento; y a los numerales 6.3.1; y 7.6 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-2014, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, del Ministerio de Hacienda; y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe la Licitación Pública No. LP-05/2015-CNR “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, EN PRESENTACIONES DE GARRAFAS DE 5 Y ENTRE 2 A 3 GALONES, AÑO 2015”, que tiene como objeto: contribuir a la salud y el bienestar de los usuarios y personal durante el desempeño de sus labores. Se requiere este suministro en dos tipos de presentaciones: a) 39,840 garrafas de 5 galones cada una, que son consumidas por usuarios y 1,750 empleados; y b) 3,120 garrafas entre 2 a 3 galones cada una, que son consumidas por aproximadamente 60 empleados, que integran las brigadas de campo del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional; **II)** Aprobar: a) las bases de dicha licitación; y b) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciados Flora Noemí Abastado de Mata, de la Unidad Solicitante; Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, Experta en la Materia; Lilian Esmeralda Navidad de Ruano, Analista Financiero; licenciada Ana Cristina María Oliva de Cristales, Analista Legal; José Ángel Villeda Castillo, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-; e Inés María Umaña Escalante, Técnico de la UACI; y **III)** Delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente e informando al Consejo Directivo. **Punto número ocho: Adquisiciones y Contrataciones. Aprobaciones de Bases. Punto número ocho punto dos: Licitación Pública No. LP-08/2015-CNR “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2015”.** El

expresado funcionario, al igual que en el anterior informe, se refirió al objeto de la licitación, a los criterios de evaluación de las ofertas, mencionando a las personas propuestas para integrar la Comisión de Evaluación de las mismas, así como a la estimación de galones para atender las necesidades que se tendrán en el próximo año, considerando que habrán aproximadamente 12,000 misiones con un recorrido promedio de 1,300,000 kilómetros; y efectuó la correspondiente solicitud al Consejo Directivo. La señora Viceministra de Comercio e Industria comentó que le parece razonable el consumo promedio estimado para el año 2015. El ingeniero Ramírez Peñate expresó que debe tenerse presente, en la ejecución del contrato respectivo, de no incurrir en lo observado por el Auditor Interno en el contrato anterior, es decir, haber cancelado anticipadamente el monto total del suministro, teniéndose el cuidado de pagar solamente por el combustible que sea consumido. El señor Rafael Toledo Oliva, Jefe de Transporte, y quien acompañó al Jefe de la UACI en esta presentación, dijo que efectivamente se va a tener ese especial cuidado de que los pagos se efectuarán de acuerdo al consumo, como siempre se ha hecho. El licenciado Canales agregó que en ese suministro y en otros de similar naturaleza, el CNR está haciendo cálculos estimatorios de los consumos reales, para evitar el desperdicio de los bienes adquiridos. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP-; 20 y 21 de su Reglamento; y a los numerales 6.3.1; y 7.6 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-2014, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, del Ministerio de Hacienda; y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe la Licitación Pública No. LP-08/2015-CNR “SUMINISTRO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL CNR, AÑO 2015”, que tiene como objeto: abastecer de combustible diesel y gasolina, oportunamente a los 179 vehículos que conforman la flota vehicular de la institución, incluyendo el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-; 18 plantas eléctricas y 9 equipos para el mantenimiento de la infraestructura del CNR; **II)** Aprobar: a) las bases de dicha licitación; y b) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: señor Rafael Toledo Oliva e ingeniero Danilo Salvador Ramírez Herrera, de las Unidades Solicitantes: Transporte y UCP; ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Experto en la Materia; licenciados Luis Alonso Zaldaña Callejas, Analista Financiero; Salvador Aníbal Juárez Urquilla, Analista Legal; José Ángel Villeda Castillo, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-; y Sandra Jacqueline Hernández Jandres y Jocelyn Nataly Monjarás Sosa, Técnicas de la UACI; y **III)** Delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente e informando al Consejo Directivo. **Punto número ocho: Adquisiciones y Contrataciones. Autorizaciones de prórrogas de contratos. Punto número ocho punto tres: PRÓRROGA DE CONTRATO N° CNR-CD-04/2013, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-CNR-05/2013 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO IBM, AÑO 2014”.** El Jefe de la UACI informó sobre el tema; y el Consejo Directivo, considerando que según Acuerdo N° 248-CNR/2013, de fecha 21 de noviembre de 2013, se adjudicó en forma total la Contratación Directa N° CD-CNR-05/2013, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO IBM, AÑO 2014”, a la sociedad: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de la forma siguiente: MANTENIMIENTO DE

HARDWARE, por un monto de NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES (US\$90,231.00); y MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE IBM, por un monto de ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE 76/100 DÓLARES (US\$11,915.76), haciendo un monto total hasta por la cantidad de CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$102,146.76), con IVA incluido. El día 28 de noviembre de 2013, se suscribió el contrato N° CNR-CD-04/2013, con la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014. Con fecha 22 de septiembre de 2014, la Gerencia de Infraestructura Informática de la Dirección de Tecnología de la Información, del CNR, remitió a la UACI requerimiento N° 9176, mediante el cual se solicita se gestione la contratación de los referidos servicios, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, anexando nota de fecha 22 de septiembre de 2014, emitida por la Contratista GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mediante la cual manifiesta su aceptación de prorrogar el contrato, manteniendo vigentes las cláusulas y condiciones estipuladas inicialmente. Mediante memorando DTI-GII-0148/2014, de fecha 22 de septiembre de 2014, el Administrador del Contrato, expresó su visto bueno para proceder a la prórroga del contrato vigente, por mantenerse su plazo y mismos términos, argumentando además que la contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales, y justificando la expresada prórroga. Que conforme a Memorando UFI/566/2014, de la Unidad Financiera Institucional, de fecha 26 de septiembre 2014, se ha provisto la asignación presupuestaria para la prórroga del referido contrato N° CNR-CD-04/2013, hasta por la cantidad de CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$102,146.76). Que la Administración, con base en los artículos 83 y 92 inciso 2° de la LACAP, y 75 del RELACAP; y a los numerales 6.11 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC); y 24 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de los Términos de Referencia de la Contratación Directa N° CD-CNR-05/2013; ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Aprobar la prórroga del Contrato N° CNR-CD-04/2013, referente a la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO IBM, AÑO 2014”, suscrito con la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de la forma siguiente: MANTENIMIENTO DE HARDWARE, por un monto de NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES (US\$90,231.00); y MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE IBM, por un monto de ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE 76/100 DÓLARES (US\$11,915.76), haciendo un monto total hasta por la cantidad de CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$102,146.76), con IVA incluido para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, 2. Se nombre como Administrador del contrato, al señor Julio César Sierra Marengo, Coordinador de Administración de Servidores de la Gerencia de Infraestructura Informática de la Dirección de Tecnología de la Información, del Centro Nacional de Registros. 3. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente. 4. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. El Consejo Directivo, con base en lo solicitado por la Administración y en lo dispuesto por los artículos 83 y 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 75 de su Reglamento; y a los numerales 6.11 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de

Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC); y 24 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de los Términos de Referencia de la Contratación Directa N° CD-CNR-05/2013, **ACORDÓ: I)** aprobar la prórroga del Contrato N° CNR-CD-04/2013, referente a la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO IBM, AÑO 2014”, suscrito con la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de la forma siguiente: MANTENIMIENTO DE HARDWARE, por un monto de NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES (US\$90,231.00); y MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE IBM, por un monto de ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE 76/100 DÓLARES (US\$11,915.76), haciendo un monto total hasta por la cantidad de CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 76/100 DÓLARES (US\$102,146.76), que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015; **II)** nombrar como Administrador del contrato, al señor Julio César Sierra Marengo, Coordinador de Administración de Servidores de la Gerencia de Infraestructura Informática de la Dirección de Tecnología de la Información, del Centro Nacional de Registros; **III)** instruir a la Unidad Jurídica, elabore el instrumento legal correspondiente; y **IV)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número ocho: Adquisiciones y Contrataciones. Autorizaciones de prórrogas de contratos. Punto número ocho punto cuatro: PRÓRROGA DE CONTRATO N° CNR-LP-01/2014, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-14/2013-CNR “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2014”, Y SUS 2 MODIFICATIVAS.** El citado funcionario informó sobre el punto; y el Consejo Directivo, considerando que según Acuerdo N° 09-CNR/2014, de fecha 16 de Enero de 2014, se adjudicó en forma total los ítems 1 y 2 de la Licitación Pública N° LP-14/2013-CNR, “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2014”, a la sociedad: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$85,000.00), con IVA incluido. El día 3 de febrero de 2014, se suscribió el contrato N° CNR-LP-01/2014, con dicha sociedad, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2014. Según Acuerdo de Consejo Directivo N° 176-CNR/2014, de fecha 16 de julio de 2014, se aprobó la modificación del referido contrato por incremento de DOS (2) equipos multifuncionales de 39 instalados a nivel nacional a 41 equipos con características y modelos correspondientes al ÍTEM 2, establecidos en las Bases de Licitación. El consumo de las copias derivadas del incremento del equipo, se incluyó dentro del monto inicial del contrato. El día 12 de agosto de 2014, se suscribió Resolución Modificativa N° RM-04/2014-01-CNR-LP-01/2014, con la expresada sociedad, a partir de la suscripción del instrumento hasta el 31 de diciembre de 2014, incrementándose DOS (2) equipos multifuncionales al ítems 2, de la siguiente manera: a) Un equipo, para ser utilizado en el Salón de Usos Múltiples del CNR en San Miguel, para el personal del Proyecto Midiendo El Salvador; y b) Un equipo, para ser utilizando por el personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración en el Mezanine del Módulo 4, San Salvador.

Mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 217-CNR/2014, de fecha 8 de octubre de 2014, se aprobó la segunda modificación del contrato N° CNR-LP-01/2014, por incremento de DOS (2) equipos multifuncionales con características y modelos correspondientes al ÍTEM 2, establecidos en las Bases de Licitación. El monto total de la modificativa ascendió hasta la suma de CUATROCIENTOS DIECISÉIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$416.67), con IVA incluido. Que el día 31 de octubre de 2014, se suscribió Resolución Modificativa N° RM-06/2014-02-CNR-LP-01/2014, con la referida contratista, para el período comprendido de Noviembre a Diciembre 2014. incrementando DOS (2) equipos multifuncionales, con características y modelos del ítems 2, de la siguiente manera: a) Un equipo para la oficina del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, en San Vicente, por el consumo de hasta DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$266.67); y b) Un equipo multifuncional para la oficina del Registro de Garantías Mobiliarias en San Salvador, para el período de octubre a diciembre, por el consumo de hasta CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150.00), ambos con IVA incluido. Con fecha 16 de octubre de 2014, la Jefatura del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, remitió a la UACI requerimiento N° 9300, mediante el cual solicita PRÓRROGA del Contrato N° CNR-LP-01/2014, denominado “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2015”, para el período comprendido del 1 de enero al 28 de noviembre del 2015, anexando nota de fecha 15 de octubre de 2014, emitida por la Contratista PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mediante la cual manifiesta su aceptación de prorrogar el contrato, manteniendo las mismas condiciones y términos pactados inicialmente. Mediante memorando DDHA-DSG-368/2014, de fecha 15 de octubre de 2014, el Administrador del Contrato, expresó que es procedente gestionar la prórroga del referido contrato y sus resoluciones modificativas vigentes, justificando la prórroga del mismo. Que conforme a Memorando UFI/631/2014, de la Unidad Financiera Institucional, de fecha 22 de Octubre 2014, se ha provisto la asignación presupuestaria para la prórroga del contrato N° CNR-LP-01/2014, hasta por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$85,416.67). Que la Administración, con base en los artículos 83 y 92 inciso 2° de la LACAP, y 75 del RELACAP; y a los numerales 6.11 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC); y 44 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de las Bases de la Licitación Pública N° LP-14/2013-CNR, y a las cláusulas Tercera: “Plazo” y Décima Cuarta: “Modificación, Ampliación y/o Prórroga”, del referido contrato, ha solicitado a este Consejo Directivo: 1. Aprobar la prórroga del Contrato N° CNR-LP-01/2014, de la Licitación Pública N° LP-14/2013-CNR, “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2014”, y sus Modificativas, suscrito con la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$85,416.67), con IVA incluido, para el período comprendido del 1 de enero al 28 de noviembre

del 2015, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas del contrato y sus dos modificativas vigentes. 2. Se nombre como Administrador del contrato, a la licenciada Flora Noemí Abastado de Mata, Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registros. 3. instruir a la Unidad Jurídica, elabore el instrumento legal correspondiente. 4. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. El Consejo Directivo, con base en lo solicitado por la Administración y en lo dispuesto por los artículos 83 y 92 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 75 de su Reglamento; y a los numerales 6.11 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC); y 44 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de las Bases de la Licitación Pública N° LP-14/2013-CNR; y a las cláusulas Tercera: “Plazo” y Décima Cuarta: “Modificación, Ampliación y/o Prórroga”, del referido contrato, tomó el siguiente **ACUERDO: I)** aprobar la prórroga del Contrato N° CNR-LP-01/2014, de la Licitación Pública N° LP-14/2013-CNR, “ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2014”, y sus Modificativas, suscrito con la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$85,416.67), que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, para el período comprendido del 1 de enero al 28 de noviembre del 2015, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas del contrato y sus dos modificativas vigentes; **II)** nombrar como Administrador del contrato, a la licenciada Flora Noemí Abastado de Mata, Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registros; **III)** instruir a la Unidad Jurídica, elabore el instrumento legal correspondiente; y **IV)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. **Punto número cuatro: Proyecto de digitalización de los puntos de agenda del Consejo Directivo.** Este punto fue expuesto por el Director de Tecnología de la Información –DTI-, ingeniero Rafael Antonio Rovira Mejía; por la Analista de Procesos, licenciada Yolanda Soledad Montes, y por el Administrador de Servidores de Aplicación, señor Ricardo Lovo Avilés, ambos de la DTI. Los expositores se refirieron: 1) al objetivo del proyecto, diciendo que es proporcionar a los miembros del Consejo Directivo acceso a la información de la agenda de cada una de las sesiones, de manera anticipada. Esto incluye el acta de la sesión anterior, la agenda de la sesión actual y los documentos anexos de cada punto; 2) a las ventajas del mismo: a) consulta de los puntos de agenda del Consejo antes de realizar la sesión. b) sólo se creará un original en copia dura de la sesión. d) se puede acceder desde cualquier dispositivo con acceso a internet y lectura de documentos en formato PDF. e) se podrán hacer comentarios y marcaciones en los documentos de la sesión. f) tiempo anticipado para la revisión de las presentaciones y documentos anexos desde cualquier sitio y a cualquier hora, después de realizada la publicación de los mismos; 3) a las condiciones del proyecto: a) realizar reuniones Pre Consejo, a fin de contar con el visto bueno del Director Ejecutivo. b) los expositores deberán enviar la información aprobada para la agenda a Secretaría General con 2 días de anticipación de la fecha de publicación. c) armar un solo juego de documentos que será la carpeta original en copia dura, que hará la Secretaría General. d) escanear los documentos que sustenten los

puntos del Consejo y publicarlos con 2 días de anticipación a la fecha de la Sesión, que efectuará la Secretaría General. e) las notificaciones sobre la información publicada a los Miembros del Consejo se realizarán vía correo electrónico. f) una vez publicada la información en el sistema por parte de Secretaría General, no se podrá modificar ningún documento. Otros aspectos a considerar son: en caso que NO se tenga información de un punto completo de la agenda, Secretaría General colocará una página con una leyenda que indique que está incompleto el punto de agenda. Por ejemplo: “Información sin publicar por no haber sido enviada por el expositor” o “Información no proporcionada por el expositor”. Lo anterior, para que los miembros del Consejo conozcan que estaba agendado el punto, pero no se publicó por falta de información de parte del expositor. En caso que se tenga información de un punto INCOMPLETO de la agenda, Secretaría General colocará una página con una leyenda donde se indique que el punto está incompleto. Por ejemplo: “Punto de Agenda Incompleto. El expositor no envió la toda la información”. A continuación, se explicó el procedimiento para ingresar a la información digitalizada, efectuándose la demostración respectiva. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por enterado del Proyecto de digitalización de los puntos de agenda del Consejo Directivo. Dicho Proyecto supone, entre otras reglas o condiciones: a) que los expositores deberán enviar a la Secretaría General, la información aprobada para la agenda, con dos días de anticipación a la fecha de publicación; b) la Secretaría General deberá escanear los documentos que sustentan los puntos de la agenda, y publicarlos con dos días de anticipación a la fecha de la sesión; c) una vez publicada la información en el sistema por parte de la Secretaría General, no se podrá modificar ningún documento antes de la reunión; d) si se trata de información reservada, por ejemplo bases de licitaciones, no podrá enviarse dicha información, la cual será conocida hasta el momento de la sesión; y e) en los casos que no se tenga información de un punto de la agenda o que la información esté incompleta, la Secretaría General colocará una página con la leyenda pertinente; y **II)** aprobar la ejecución del Proyecto mencionado, para lo cual se instruye a la Administración realice todas las acciones que fueren necesarias. **Punto número siete: Caso INDRA-MAPLINE: Valoración técnica de alternativas para dar continuidad al Proyecto, propuestas por la contratista.** El punto fue expuesto por el señor Gerente del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano; y por la Administradora de Contrato, arquitecta Ana Silvia Castillo de Mena, quienes utilizaron láminas contenidas en el informe correspondiente, el cual también fue entregado a los miembros del Consejo Directivo. Los expositores se refirieron en primer lugar a los criterios para desarrollar los trabajos, propuestos por la contratista INDRA-MAPLINE, y a los comentarios sobre cada uno de esos criterios, efectuados por la UCP, en la siguiente forma: **a)** ejecución de dos vuelos fotogramétricos digitales a color, uno bajo de 10 cm para las Zonas Urbanas y otro alto de 22 para las Zonas Rurales; restitución a escala 1:1000 de las Zonas Urbanas y Zonas Rurales; restitución del parcelario rural aparente en base a la ejecución del vuelo alto; generación del conjunto de ortofotos a color a escala 1:5000 que cubrirá la totalidad del Departamento con un tamaño de pixel de 0.25 m. Mientras se desarrollan estos trabajos, se requerirá de un período de 6 meses para constituir los diferentes equipos de trabajo que serán necesarios para desarrollar los trabajos. **Comentario:** partiendo de la experiencia de la ejecución del contrato con Toponort-Grafcan, parece que el tiempo de ejecución es muy limitado; para Toponort-Grafcan se realizará del 24/01/2014, a febrero de 2015 sin incluir los trabajos de Parcelario Aparente; **b)** facilitar los trabajos de fotoidentificación, evitando costes innecesarios al CNR y a los ciudadanos, al minimizar la utilización de las técnicas convencionales de topografía vía

aparatos tipo GPS y Estaciones Totales. Comentario: el producto de cartografía ofertado, permite la agilización de los trabajos de levantamiento de información de campo, disminuyendo los costos de éstos para la contratista. No se considera que los costos del CNR se vean afectados, porque los documentos contractuales exigían la delimitación de las parcelas independientemente del método utilizado, por el mismo monto contractual. c) el CNR deberá realizar una verdadera campaña de divulgación en medios, que asegure la participación de los ciudadanos en la ejecución del proyecto. **Comentario:** la campaña de divulgación es un compromiso contractual del CNR, pero depende directamente de la programación de los trabajos de levantamiento de información de campo de la contratista. Para el caso particular de la ejecución del contrato en su fase de prórroga, no se realizaron los trabajos de divulgación, por los constantes retrasos en la ejecución del trabajo de Campo de Indra MapLine. d) Indra-Mapline realizará una sola visita a cada parcela del proyecto; en el caso en que no se encontrase con sus propietarios o informantes en la misma, Indra-Mapline dejará una esquila que será atendida en oficina durante los quince días siguientes a la citada visita. **Comentario:** las Bases de licitación no especifican el número de veces que la contratista debe visitar los inmuebles. Las Bases de licitación, sí establecen que en los trabajos de promoción de la Contratista, deben levantar información de propietarios, números de contactos, lugares de residencia, a efectos de coordinar los trabajos de los equipos de levantamiento de información de campo. e) no se considerará el concepto sobrevenido en la etapa anterior de “falsa indeterminación” ya que estos casos se tratarán como una esquila, ya que los equipos de campo no podrán hacer una interpretación física de linderos sobre la marcha, si no son acompañados por su propietario o informante. **Comentario:** el Manual de Ejecución define por indeterminación cuando, a pesar de existir títulos que acrediten la existencia de 2 o más inmuebles de diferentes propietarios en un área geográfica, éstos no están físicamente delimitados por cercos. En la ejecución del contrato, Indra Mapline intentó definir como “Indeterminaciones”, extensiones de tierra, que a pesar de que tenían delimitados linderos internos, éstos no eran levantados por la contratista, alegando que no encontraban a los propietarios o poseedores de estas parcelas inmersas. La supervisión de campo del CNR, sí logró la identificación de los propietarios, linderos de estas parcelas. La “Falsa Indeterminación” obedecía a la falta de investigación por parte de la contratista. f) no se cuestionará en el proceso de validación la geometría del levantamiento de linderos, que tenga firmada el acta de conformidad de su propietario o informante. **Comentario:** este requerimiento obedece a los constantes rechazos de parcelas, que a pesar de contar con la firma de conformidad de los propietarios, adolecían de errores en el levantamiento de información o delimitación. De atender el requerimiento de la contratista, no tendría sentido la supervisión de producto final y sobre la marcha, ya que esta, debería reducirse a la verificación de la firma del propietario. Las Bases de licitación establecen que los trabajos y el producto, deben ser revisados sobre la marcha (proceso) y por muestra en producto final. g) no se aceptará la validación de puntos levantados en campo, utilizando aparatos de precisión inferior a los utilizados en su medición original. **Comentario:** efectivamente los equipos de topografía con que cuenta la Supervisión de Campo de la UCP, facilitados por la DIGCN, son de inferior precisión de los utilizados por la Contratista. Sin embargo debemos aclarar que en caso de producirse el Parcelario Aparente, se disminuiría la necesidad de verificación de levantamientos topográficos. h) cada vez que el CNR considere, que en el proceso de validación de producto final, deba verificar en campo alguno de los puntos medidos por Indra-Mapline, irá acompañado de técnicos de ésta, para que entre ambos realice la verificación correspondiente. Si una vez calculado el punto en gabinete, resultase que está fuera de tolerancia, se

dará el punto tomado como erróneo e Indra-Mapline utilizará la medida realizada en conjunto para su subsanación. **Comentario:** las inspecciones de campo en el proceso de validación de producto final, ya eran realizadas de forma conjunta para segundas revisiones de producto. Las bases de licitación no se oponen a este proceso desde la primera revisión. **i)** el CNR permitirá el apoyo para las mediciones en campo en base a las líneas de cumbreras, medianeras y aleros con lo que se fomentará la utilización de la técnica de fotoidentificación frente a la topografía clásica. **Comentario:** el uso de las cumbreras y las medianeras, no está contemplado en el Manual de Ejecución. Los aleros sí pueden ser utilizados con las respectivas correcciones, para los casos en que la pared que define la línea de propiedad, esté a más de 15 cms. de la línea de techo. La inclusión de estos elementos, fue sometida a consideración de la DIGCN, obteniendo la instrucción de no permitir su utilización. **j)** redefinir la relación de errores y su categorización, para conseguir que los procesos de validación de productos, determinen la aceptación o rechazo de ellos con base en un criterio justo y relacionado con la gravedad real del error detectado. **Comentario:** sin bien es cierto, las Bases de licitación definen que el CNR realizará la revisión del producto con los controles de calidad por él establecidos, se debe aclarar que la tabla de errores está incluida en el Manual de la supervisión del CNR, que no forma parte de los documentos contractuales. Estas tablas de errores, en su mayoría, contienen criterios de calidad utilizados en los 5 contratos de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de la fase I del proyecto. Estas tablas y algunas variaciones en ellas, fueron sometidas a consideración de la DIGCN para su aplicación en la Fase II. **k)** cualquier criterio técnico nuevo, o modificación de alguno existente, que resulte ser necesario para resolver cualquier imprevisto en las Bases de licitación, deberá ser resuelto y comunicado por el CNR en un plazo máximo de 5 días laborales y su aplicación no tendrá carácter retroactivo. **Comentario:** la toma de decisión para el establecimiento de nuevos criterios o modificación de los establecidos en el Manual de Ejecución, se desarrolla a través del Comité Técnico conformado por las Direcciones de IGCN, DTI, RPRH, Unida Jurídica, Dirección Ejecutiva, Subdirección Ejecutiva y la UCP. El tiempo de convocatoria y resolución de los casos, podría reducirse al tiempo solicitado por la contratista, siempre y cuando se cuente con el apoyo de las anteriores direcciones y del correcto planteamiento de la solicitud de la contratista, acompañada de toda la información necesaria para la toma de decisión. Los expositores señalaron su preocupación por el requerimiento de modificación de las Bases de licitación, lo cual debe ser analizado por el Área Jurídica del CNR. **l)** el CNR debe comprometer un plazo máximo de 5 días laborales, contados a partir del siguiente día laborable a la entrega por parte de Indra-Mapline, para comunicar los resultados de la validación del producto final. Indra-Mapline se compromete a observar plazos máximos para subsanar los errores detectados en el proceso de validación. **Comentario:** las Bases de licitación no establecen tiempos máximos para esta tarea, ya que la misma está en función del volumen del producto presentado a validación. Llama la atención que la propuesta de la contratista establece plazos máximos para el CNR, independiente del número de parcelas a revisar y sí establece tiempos escalonados (en función del número de parcelas) para la corrección de la contratista. Los expositores manifestaron que para el contrato con Toponort Grafcan, el tiempo menor para validación es de 10 días hábiles, extensibles a 22. A continuación, los citados funcionarios presentaron las siguientes alternativas planteadas por la contratista: **Alternativa No. 1:** el objetivo de esta alternativa, es completar todos los trabajos de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles en el Departamento de Chalatenango. **Comentario:** las Bases de licitación, establecían que la contratista realizaría trabajos en los 3 departamentos:

Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas. Las Condiciones Generales de las Bases, permiten la modificación de los alcances de los servicios. Esta situación debe ser verificada bajo la perspectiva jurídica. Dice la contratista, que en el caso en que el número de parcelas finalmente resultante, fuera inferior al menor de los números anteriores, se regularizaría a la baja el precio final de la alternativa. Igualmente, si la cifra resultante excediera de la cifra superior, el precio final se regularizaría al alza. **Comentario:** tanto las Bases de Licitación, como el contrato mismo, establecen que el pago de los servicios se realizará por kilómetro cuadrado de los productos recibidos a entera satisfacción del CNR. De igual manera podría ser objetable para el CNR, el nuevo pago de los productos de cartografía básica, porque los mismos ya fueron cancelados a la contratista. Expresa el asocio, que para reiniciar el proyecto se requiere el pago por parte del CNR, de la cantidad de \$24,914,050.00 en concepto de costes incurridos hasta la fecha. **Comentario:** se supone que el requerimiento del pago de \$24,914,050 en concepto de costes incurridos hasta la fecha, obedece a los trabajos realizados por la contratista, que no han consolidado en un producto final que pueda ser revisado por el CNR. Las Bases de licitación establecen que los pagos de servicios, se realizan sobre la base de productos validados por el control de calidad del CNR. Dice la contratista, que el plazo de ejecución será de 22 meses. **Comentario:** Indra MapLine propone la ejecución de 2016 km² en 22 meses, es decir a razón de 91 km² por mes, mientras que el contrato con Toponort Grafcan, supone la ejecución de 3,330.52 km² en un plazo de 36 meses, es decir a razón de 92 km² por mes. Indra no logró la ejecución de la totalidad del contrato (3,875 km²) en los 36 meses contractuales, más 19 meses de la prórroga otorgada. El otorgar una prórroga adicional para la ejecución de los trabajos, debe ser revisada por el Área Jurídica. Expresa la contratista que el importe total de la Alternativa 1 asciende a la cantidad de \$39,372,189.00 impuestos excluidos; el vuelo fotogramétrico se facturará en el mes sexto de trabajo y el importe será de \$533,933.00; los trabajos de fotogrametría se facturarán a razón de \$190,243.00, en 6 mensualidades a partir del sexto mes de trabajo, la forma de facturación será mensual, a razón de \$1,167,157.00 correspondientes a los trabajos de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles. La facturación correspondiente a este ítem se realizará a partir del octavo mes de trabajo y se llevará a cabo durante 15 meses. **Comentario:** el contrato ofertado por Toponort, tiene un precio de \$14.266 millones con un área de 3,330.52 Km² (\$4,283.42 por km²). Indra MapLine, por la ejecución de 2,016 Km² de Chalatenango, pretende cobrar al CNR, \$19.182 millones sin impuestos, aproximadamente a razón de \$9,515.25 por Km², es decir el doble de lo estimado a facturar por Toponort por kilómetro cuadrado. **Alternativa No. 2:** el objetivo de esta alternativa, es completar todos los trabajos de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles en los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas. Para reiniciar el proyecto, dice la contratista, que requiere el pago por parte del CNR de la cantidad de \$26,178,700.00 en concepto de costes incurridos hasta la fecha; el importe total de la alternativa asciende a la cantidad de \$54,676, 292.00 impuestos excluidos; el plazo de ejecución será de 39 meses; el vuelo fotogramétrico se facturará en el mes sexto de trabajo y el importe será de \$971,534.00; los trabajos de fotogrametría se facturarán a razón de \$987,441.00. La facturación correspondiente a este ítem, se realizará a partir del octavo mes de trabajo y se llevará a cabo durante 32 meses. **Comentario:** se mantienen las mismas opiniones de la alternativa 1, en función de que las Bases de licitación no establecen pago por parcela sino por km²; que no permiten el pago de producto o servicio no validado por el control de calidad del CNR, que los productos de cartografía básica ya fueron cancelados a la contratista y que la prórroga adicional, debe ser analizada bajo los criterios del marco legal aplicable. **Alternativa No. 3:** en esta Alternativa, la

contratista plantea llegar a un acuerdo de conciliación entre el CNR e Indra-Mapline antes del 14 de noviembre, para cerrar el procedimiento jurídico actual en que se encuentran inmersas. Que Indra-Mapline se resarcirá de los costes incurridos hasta la fecha según la cifra anterior. Que el CNR se quedaría en propiedad todo el material disponible en este momento, tanto el hardware como el software de Indra-Mapline, y utilizado para la ejecución del proyecto. Según la contratista, el importe total de esta Alternativa asciende a la cantidad de \$28,359,328.00 impuestos excluidos.

Comentario: el material ofrecido no está terminado, no cumple con los criterios para su validación, y requeriría de trabajo adicional del CNR, para la revisión y corrección del mismo. Las Bases de licitación, no contemplan el pago de producto que no cumpla con los estándares de calidad. Entendemos que el hardware ofrecido, son las computadoras o estaciones de trabajo utilizadas por Indra en la ejecución de los trabajos y que fueron adquiridas al inicio del contrato (2009-2012), por lo que sugerimos, que este ofrecimiento debe ser analizado por la DTI y el Área Jurídica. En cuanto al software, debemos aclarar que en un proceso de revisión del mismo, se verificó que adolecía de problemas de precisión, tiempo de ejecución de aplicaciones, entre otros. Adicionalmente para el CNR no representa importancia, ya que no es compatible con la plataforma utilizada por la DIGCN o cualquier otra Unidad de la institución. En la conclusión del informe, los expositores manifestaron que debe tenerse presente, que para todas las alternativas planteadas, el Proyecto de Modernización del Registro y del Catastro Fase II, no cuenta con los fondos suficientes para su ejecución. El señor Director Ejecutivo informó además, que la Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro, que está conociendo de la apelación del laudo arbitral, suspendió la audiencia de apelación programada para el día 14 de noviembre de este año, debido a que una de las dos Magistradas de ese Tribunal, asistirá en la fecha mencionada a un evento académico, organizado por la Escuela de Capacitación Judicial; y reprogramó la audiencia para el día 18 de noviembre de 2014. También dijo, que en el proceso contencioso administrativo promovido por Indra-Mapline contra el Consejo Directivo del CNR, se presentó el informe solicitado a éste, dentro del plazo señalado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia. Después de analizar el informe presentado por los expresados funcionarios de la UCP, que contienen los criterios planteados por la contratista; así como los comentarios efectuados sobre cada uno de ellos por la UCP, y las tres alternativas presentadas por el asocio, se llegó a la conclusión que ninguna de las tres propuestas, tiene viabilidad legal ni financiera; y que la única posibilidad válida, como arreglo entre el asocio y el CNR, sería declarar terminado el contrato por mutuo acuerdo de las partes, siempre de conformidad con lo regulado por la ley y el contrato; practicar la liquidación que corresponde, haciéndose entrega de las mutuas prestaciones, y extender el finiquito respectivo. De conformidad a lo anterior, el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, adoptó el siguiente

ACUERDO: I) darse por enterado de las tres alternativas propuestas por la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE; las dos primeras para dar continuidad al contrato CNR-039/2008 SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN Y CABAÑAS, así como de los criterios para desarrollar los trabajos y condiciones que deben cumplirse; y la tercera, consistente en llegar a un acuerdo de conciliación entre el CNR y dicho Asocio, para cerrar el procedimiento judicial actual; y **II)** instruir a la Administración, informe a la expresada Unión Temporal de Sociedades, que luego de revisar y analizar las alternativas planteadas, se determinó que las propuestas para continuar con la ejecución total o parcial del proyecto, no tienen viabilidad legal ni financiera; y se ha llegado a la conclusión que la única posibilidad válida como arreglo entre las

partes, sería proceder en el futuro inmediato, a declarar terminado el contrato por mutuo acuerdo o mutuo consentimiento de las partes, lo cual se haría de conformidad a los términos y condiciones establecidos en el contrato y en la ley; debiendo practicarse la liquidación correspondiente y proceder a la entrega de las mutuas prestaciones. En los puntos números nueve y diez, Informes y Varios, respectivamente, no fue presentado ningún tema. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos, de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



The image shows six handwritten signatures in blue ink, arranged in two columns. The signatures are: top left, top right, middle left, middle right, bottom left, and bottom right. The bottom right signature is the most prominent and appears to be 'Gloria de la Paz Lizama de Funes'.



ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO VEINTICUATRO.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** La señora Viceministra de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. A continuación, la licenciada Barrera López dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de las Sesión Ordinaria No. 23, de fecha 5 de noviembre de 2014. Punto número cuatro: Solicitud de permiso con goce de sueldo, por enfermedad de cónyuge, presentada por la señora María Elena Ramírez de Linares. Punto número cinco: Informe sobre vigencia de reformas al Reglamento General de Viáticos. Punto número seis:**